

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02458

La parte demandante estese a lo resuelto en auto de 20 de mayo de 2021. Obsérvese que lo aportado el 21 de junio pasado, corresponde a la certificación expedida por la empresa de mensajería El Libertador respecto a la guía No. 1144770, contentivo del aviso, la cual da cuenta del destinatario, la dirección electrónica de este, el número de proceso y el resultado del correo, pero no se avizora propiamente el mensaje de datos que fue enviado a la parte demandada y respecto al citatorio previsto por el artículo 291 del C.G.P., tampoco se allegó el mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-103 de 25 de junio de 2021.